



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 04 ENE 2010

VISTO:

Las Actas de Entrega y Recepción de Funciones Específicas y Recursos, de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Departamento de Loreto firmadas con fecha 23 de Diciembre de 2009, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0499-2009-AG, se aprueba la relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondiente a las funciones del Artículo 51° "e" y "q" de la Ley N° 27867.

Que, con Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-CR de fecha 17 de setiembre de 2009, se crea el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto; señala en su Artículo Primero: Créase el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto, como un órgano Técnico Desconcentrado, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; siendo su duración de carácter permanente.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG de fecha 11 de noviembre de 2009, en su **Artículo 1°** se detalla: Declarar concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q", al Gobierno Regional del Departamento de Loreto, establecidos en el artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005, conforme al cuadro de facultades recibidas por los Gobiernos Regionales y las Retenidas por los Ministerio de Agricultura, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; dando por concluida la prestación de servicios prestados en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2007-AG, del mismo modo en su **Artículo 2°** se detalla: Autorizar a la Oficina de Administración y a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura a efectuar las acciones administrativas necesarias para formalizar la transferencia a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.



Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1570 de fecha 13 de Noviembre de 2009; establece los Órganos de Líneas que tendrán como función principal la ejecución del Control y Administración de los Recursos Naturales (Forestales y de Fauna Silvestre) en las diferentes Cuencas Hidrográficas de la Región; representado por las Sub Direcciones Provinciales con Sedes desconcentradas ubicadas en los distritos, además de los Puestos de Control Forestal y de Fauna Silvestre, necesariamente deben contar con personal autorizado para emitir Guías de Transporte Forestal y Guías de Transporte de Fauna Silvestre.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001 -2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 04 ENE 2010



Que, siendo necesario que la atención al usuario en los distintos procedimientos administrativos continúen con normalidad; por consiguiente se seguirán utilizando por un periodo de doce días, las Guías de Transporte que emitían anteriormente las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre; hasta que el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS) adecue sus documentos de gestión las mismas que son necesarias para el correcto funcionamiento de nuestra Institución.

Estando a lo expuesto con las visaciones de la Oficina Técnico Legal, Oficina de Promoción y Planeamiento; y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P de fecha 30 de Diciembre de 2009.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR, el uso de las guías de Transporte de la anterior ATFFS, por un periodo de doce días a partir del 04 Enero 2010 hasta el 15 de enero del año 2010, periodo en el cual se adecuaran los nuevos formatos del Programa Regional de Manejo de Recursos Naturales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), los que firman al margen forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, a las Sub Direcciones del Programa Regional de Manejo de Recursos Naturales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS). Para su conocimiento. Aplicación y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
Ing. Wilfredo Panduro Gádenas
Director Ejecutivo Regional (R)